

La Sra. Presidenta de este Tribunal, en el día de la fecha, dictó la siguiente,

PROVIDENCIA

SRA. PRESIDENTA

D. M. A. [Redacted]

En la ciudad de Pamplona, a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Recibido escrito formulado por DON AGUSTÍN FERRER [Redacted] [Redacted] mediante el que

solicita la ejecución de la resolución número 845 de este Tribunal, de fecha 30 de marzo de 2017, dictada en el expediente del recurso de alzada número 16-02547 interpuesto por don Agustín Ferrer [Redacted] como Concejante del Concejo de Figarol, contra acuerdo de dicho Concejo de fecha 16 de septiembre de 2016, sobre canon por la cesión del uso de inmueble.


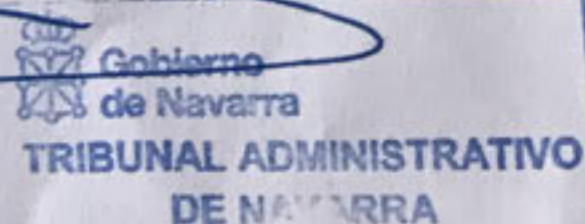
Por lo expuesto,

HE RESUELTO: Dar traslado de dicho escrito al CONCEJO DE FIGAROL, a fin de que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente Providencia, informe lo que a su derecho convenga en orden a la citada solicitud de ejecución.

Lo manda y firma la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico.- [Redacted]

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
Pamplona, 14 de junio de 2017.

LA SECRETARIA,



Gobierno
de Navarra
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE NAVARRA